

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

> 0 2 JUN 2021 Bogotá D. C.,

PROCESO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE RAD.11001310300320210013000

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda, el Juzgado ADMITE la presente demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE que promueve RENTANDES S.A.S. contra TRANSPORTE Y LOGÍSTICA V.I.P. S. A. S. y ROGELIO ENRIQUE CAMACHO NAVARRO.

Tramitese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del ejusdem.

Se reconoce personería a la abogada Angela Patricia Mendoza Velandia, como mandataria judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

The state of the s

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica p Estado No. <u>40</u> ho notación en

03 JUN 2021

AMANDA RUTH SALIN 6 CELIS

Secretario